

Señor Juez

**JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La Ciudad

**TIPO DE PROCESO:** DECLARATIVO - VERBAL

**EXPEDIENTE:** 11001-3103-027-2022-00499-00

**DEMANDANTE:** **YENNY JOHANA OVALLE MANTILLA** en nombre propio y en representación del menor **JUAN DIEGO MEJIA OVALLE**

**DEMANDADOS:** **MARTHA LUCIA MEJIA MOTTA, LIVIA CAMPOS GONÇALVES MEJIA y ADAM CAMPOS GONÇALVES MEJIA** representado por su madre **LIVIA CAMPOS GONÇALVES MEJIA, BANCO DE BOGOTA S.A.** y herederos indeterminados del fallecido **JAVIER RICARDO MEJIA MOTTA.**

**ASUNTO: RECURSO REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELLACIÓN AUTO 3 DE ABRIL DE 2024**

---

**SANTIAGO ACEVEDO MARTELO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.082.573 de Bogotá, abogado titulado portador de la tarjeta profesional No. 135.825 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **MARTHA LUCIA MEJIA MOTTA** y la señora **LIVIA CAMPOS GONÇALVES MEJIA**, tal y como se encuentra acreditado en el expediente de la referencia, por medio del presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto de fecha 3 de abril de 2024, notificado por estado del día 4 de abril de 2024, con el fin de revocar la decisión adoptada en el mismo respecto del numeral 5 correspondiente a la supuesta falta de poder otorgado a mi nombre por la demandada **MARTHA LUCIA MEJIA MOTTA.**

A pesar del requerimiento hecho por el Despacho en el auto de fecha 11 de agosto de 2023, muy respetuosamente manifestamos a usted señor Juez, que el poder especial a mí otorgado fue incluido en la totalidad de los documentos aportados con la contestación de la demanda de parte de la señora **MARTHA LUCIA MEJIA MOTTA**, realizada mediante mensaje de datos del día 9 de junio de 2023, al correo electrónico del Despacho [ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

De dicha contestación de la demanda, como se refleja en el listado de actuaciones del proceso, se evidenció recibo por parte de Despacho el día 10 de junio de 2023, al aparecer el mensaje "CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA", del que me permito emitir constancia gráfica del pantallazo de la página oficial de la rama judicial:

**(SIGUE IMAGEN ANUNCIADA)**

Consulta de Procesos

Seleccione desde esta localización el proceso:

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.  
 Circunscripción: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la acción de consulta que desea:

Número de Radicación:

Número de Radicación: 11501310302720220049900

[Consultar](#) [Nueva Consulta](#)

Detalle del Registro

Fecha de Consulta: Friday, April 5, 2024 - 8:56:26 AM [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso						
Información de Radicación del Proceso						
Despache			Fonente			
027 Circuito - Civil			MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS			
Clasificación del Proceso						
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente			
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Letra			
Sujetos Procesales						
Demandante(s)			Demandado(s)			
- YENNY JOHANA OWILLE MANTILLA			- BANCO DE BOGOTÁ S.A. - HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAVIER RICARDO MEJIA MOTTA - LIVIA CAMPOS GONZALEZ MEJIA - MARTHA LUCIA MEJIA MOTTA			
Contenido de Radicación						
Contenido						
Actuaciones del Proceso						
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro	
05 Sep 2023	AL DESPACHO	<AUXILIAR ACEPTA CARGO>			05 Sep 2023	
04 Sep 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	ACEPTACION CARGO CURADOR ADUTEM. 04-09-2023			04 Sep 2023	
30 Aug 2023	TELEGRAMA	SE ENVIA EL TELEGRAMA NO. 080-23 DESIGNA CURADOR.			30 Aug 2023	
11 Aug 2023	FIJACIÓN ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/08/2023 A LAS 18:12:50	14 Aug 2023	14 Aug 2023	11 Aug 2023	
11 Aug 2023	AUTO NOMBRA AUXILIAR DE LA JUSTICIA	ENTRE OTRAS DECISIONES, Y HABIENDOSE EMPLAZADOS EN LEGAL FORMA LOS INDETERMINADOS SIN QUE CONCURRIERAN, SE LES DESIGNA CURADOR AD LITEM. COMUNGUESELE LA DESIGNACION EN DEBIDA FORMA.			11 Aug 2023	
26 Jul 2023	MEMORIAL AL DESPACHO	RESPUESTA SOLICITUD SNR, 25-07-2023			26 Jul 2023	
15 Jul 2023	MEMORIAL AL DESPACHO	APORTA NOTIFICACIONES, 14-07-2023			15 Jul 2023	
15 Jun 2023	MEMORIAL AL DESPACHO	CONTESTACION DEMANDA APORTA ANEXOS, 13-06-2023			15 Jun 2023	
15 Jun 2023	MEMORIAL AL DESPACHO	CONTESTACION DEMANDA, 13-06-2023			15 Jun 2023	
		SE INCLUYEN DATOS PROCESO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLEZADAS>				
10 Jun 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	APORTA ANEXOS, 09-06-2023			10 Jun 2023	
10 Jun 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION DEMANDA, 09-06-2023			10 Jun 2023	
11 May 2023	CONSTANCIA SECRETARIAL	<SE INCLUYEN DATOS PROCESO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLEZADAS>			11 May 2023	
05 May 2023	ENTREGA DE OFICIOS	SE ENVIA OFICIO NO. 0445-23 DE 28-04-2023 A LA ORIP, CON COPIA A LA PARTE INTERESADA.			05 May 2023	

Así mismo, se evidencia que el Despacho recibió tanto la contestación como los anexos (incluido el poder al que por algún error de lectura no evidenció al momento de calificación de la contestación de la demanda y sus anexos), pues así lo indica en el auto de abril 3 de 2024, advirtiendo que “no se tiene en cuenta los memoriales presentados en nombre de esta...”.

Teniendo en cuenta entonces que, el Juzgado tuvo como recibidos tanto el escritos de contestación de la demanda como los anexos aportados en ella desde el 9 de junio de 2024, procedo a demostrar que en el listado de documentos aportados desde el correo electrónico enviado el día 9 de junio de 2023, se incluyó el poder especial a mi otorgado por parte de la señora **MARTHA LUCIA MEJIA MOTTA**, el cual fue otorgado el día **6 de junio de 2023**, con reconocimiento de firma y autenticación ante la **Notaría 26 de Bogotá**, documento que reposa en el expediente, y que se adjunta nuevamente para la verificación respectiva como adjunto al presente escrito.

Para tal finalidad, me permito aportar el pantallazo de mi cuenta de correo, donde se encuentra el listado de documentos anexos (89 en total, con el escrito de contestación de la demanda, el poder, las pruebas documentales y los anexos), junto con la imagen respectiva,

para que el Juzgado revise efectivamente que dicho poder se incluyó desde el momento de la contestación de la demanda; siendo claro que, el requerimiento hecho en auto del 11 de agosto de 2023, y la decisión adoptada en el numeral 5 del auto de fecha 3 de abril de 2024, deben ser revocados, por ser innecesario el requerimiento de su demostración.

5/4/24, 9:40

Gmail - Expediente 11001-3103-027-2022-00499-00 Contestación Demanda - Martha Mejía Motta



santiago acevedo <santoacevedo@gmail.com>

**Expediente 11001-3103-027-2022-00499-00 Contestación Demanda - Martha Mejía Motta**

santiago acevedo <santoacevedo@gmail.com>

9 de junio de 2023, 8:00

Para: ccto27@ramajudicial.gov.co

Cc: Martha Lucia Mejía Motta <malumej@hotmail.com>, santiago acevedo <santoacevedo@gmail.com>

2020 - pago predial AP1102.pdf
2020 - pago predial DP52.pdf
2020 - pago predial GJ65.pdf
2021 - pago predial DP52.pdf
2021 - pago predial GJ65.pdf
2021 - pago predial AP1102.pdf
2022 - pago predial AP1102.pdf
2022 - pago predial DP52.pdf
2022 - pago predial GJ65.pdf
2023 - pago predial AP1102.pdf
2023 - pago predial DP52.pdf
2023 - pago predial GJ65.pdf
2023 - Soporte pago predial AP1102.pdf
2023 - Soporte pago predial DP52.pdf
2023 - Soporte pago predial GJ65.pdf
<b>230608 poder Martha Mejía.pdf</b>
ABRIL 2019.pdf
ABRIL 2020.pdf
ABRIL 2021.pdf
ABRIL 2022.pdf
ABRIL 2023.pdf
AGOSTO 2018.pdf
AGOSTO 2019.pdf

Señor Juez  
**JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
La Ciudad

**TIPO DE PROCESO:** DECLARATIVO - VERBAL

**EXPEDIENTE:** 11001-3103-027-2022-00499-00

**DEMANDANTE:** YENNY JOHANA OVALLE MANTILLA  
en nombre propio y en representación del menor JUAN  
DIEGO MEJIA OVALLE

**DEMANDADOS:** MARTHA LUCIA MEJIA MOTTA,  
LIVIA CAMPOS GONÇALVESMEJIA y ADAM CAMPOS  
GONÇALVES MEJIA representado por su madre LIVIA  
CAMPOS GONÇALVES MEJIA, BANCO DE BOGOTA S.A. y  
herederos indeterminados del fallecido JAVIER RICARDO  
MEJIA MOTTA.

**ASUNTO:** CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

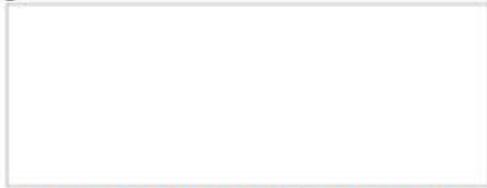
**SANTIAGO ACEVEDO MARTELO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.082.573 de Bogotá, abogado titulado portador de la tarjeta profesional No. 135.825 del

Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **MARTHA LUCIA MEJIA MOTTA**, según poder especial otorgado y que igualmente se adjunta para su protocolización; por medio del presente escrito me permito **CONTESTAR LA DEMANDA** dentro del proceso citando en referencia, en los términos del artículo 96 y 369 del Código General del Proceso, según los documentos adjuntos.

Recibiré notificaciones físicamente en la sede de la secretaría del Despacho, o en la Calle 127 A BIS A No. 15 – 61 (406) de Bogotá D.C.; y electrónicamente al correo [santocevedo@gmail.com](mailto:santocevedo@gmail.com).

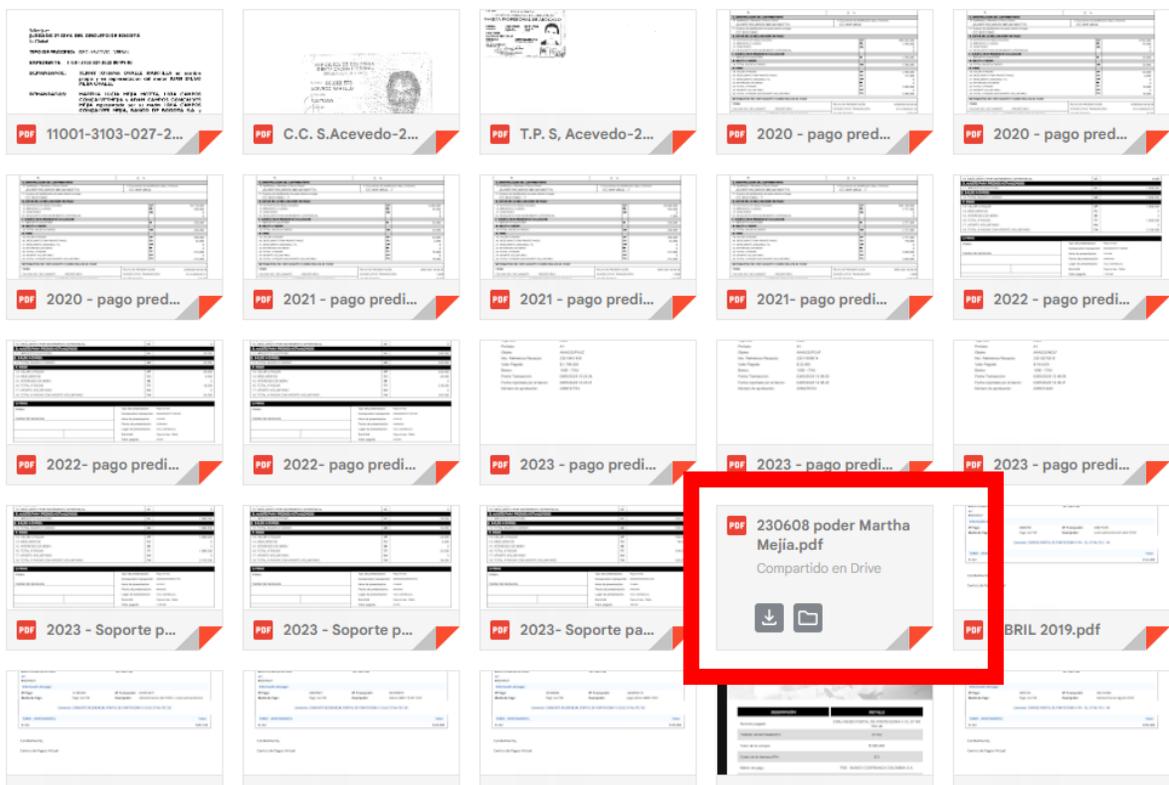
La señora Martha Lucía Mejía Motta, recibirá notificaciones vía correo electrónico a la dirección [malumej@hotmail.com](mailto:malumej@hotmail.com).

Atentamente,



**SANTIAGO ACEVEDO MARTELO**  
C.C. No. 80.082.573 expedida en Bogotá  
T.P. 135.825 del C. S. de la J.

89 archivos adjuntos • Analizado por Gmail ⓘ



Teniendo en cuenta lo anterior, solicito respetuosamente a usted, señor Juez, que revoque la decisión adoptada en el numeral 5 del auto de fecha 4 de abril de 2024, y en su lugar me reconozca personería jurídica para actuar en representación de mi poderdante, **MARTHA LUCÍA MEJÍA MANTILLA**, acorde con el poder que se adjuntó la momento de presentar la contestación de la demanda, y los anexos respectivos.

## NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones físicamente en la sede de la secretaría del Despacho, o en la Calle 127 A BIS A No. 15 – 61 (406) de Bogotá D.C.; y electrónicamente al correo [santocevedo@gmail.com](mailto:santocevedo@gmail.com).

La señora Martha Lucía Mejía Motta, recibirá notificaciones vía correo electrónico a la dirección [malumej@hotmail.com](mailto:malumej@hotmail.com).

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Santiago Acevedo Martelo', written over a horizontal line.

---

**SANTIAGO ACEVEDO MARTELO**  
C.C. No. 80.082.573 expedida en Bogotá  
T.P. 135.825 del C. S. de la J.

Adjunto: lo anunciado

Señor Juez  
**JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
La Ciudad

**TIPO DE PROCESO:** DECLARATIVO - VERBAL

**EXPEDIENTE:** 11001-3103-027-2022-00499-00

**DEMANDANTE:** YENNY JOHANA OVALLE MANTILLA en nombre propio y en representación del menor JUAN DIEGO MEJIA OVALLE

**DEMANDADOS:** MARTHA LUCIA MEJIA MOTTA, LIVIA CAMPOS GONÇALVES MEJIA y ADAM CAMPOS GONÇALVES MEJIA representado por su madre LIVIA CAMPOS GONÇALVES MEJIA, BANCO DE BOGOTA S.A. y herederos indeterminados del fallecido JAVIER RICARDO MEJIA MOTTA.

**ASUNTO: PODER ESPECIAL**

**MARTHA LUCÍA MEJÍA MOTTA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.264.985 de Bogotá, actuando en su propio nombre y representación, por medio del presente escrito me dirijo ante su Honorable Despacho con el fin de manifestarle que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al doctor **SANTIAGO ACEVEDO MARTELO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.082.573 de Bogotá y Portador de la Tarjeta Profesional No. 135.825 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente mis derechos e intereses, dentro del proceso judicial citado en referencia.

El apoderado queda ampliamente facultado para realizar todas las gestiones profesionales que considere pertinentes para desarrollar y cumplir a cabalidad el mandato conferido, y especialmente el ejercicio de las facultades de que trata el artículo 77 del Código General del Proceso, así como las de actuar, postular excepciones, recibir, transigir, conciliar con capacidad para disponer del derecho en litigio, recurrir, desistir, renunciar, retirar, impetrar incidentes procesales, solicitar medidas cautelares, solicitar sentencia anticipada, objetar el juramento estimatorio de la demanda, recurrir el auto admisorio, comparecer a la audiencia de pacto de cumplimiento con plenas facultades y sustituir llevando la representación de la compañía hasta la culminación del presente trámite jurisdiccional.

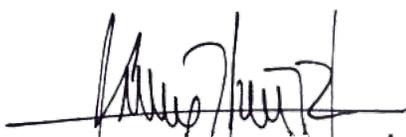
Recibiremos notificaciones electrónicamente en los correos [malumej@hotmail.com](mailto:malumej@hotmail.com) y [santoacevedo@gmail.com](mailto:santoacevedo@gmail.com), o al teléfono celular 3105383844.

Del señor Juez,

  
**MARTHA LUCÍA MEJÍA MOTTA**  
C.C. 52.264.985 de Bogotá



Acepto el poder,

  
**SANTIAGO ACEVEDO MARTELO**  
C.C. 80.082.573 de Bogotá  
T.P. 135.825 del C. S. de la J.



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



**COD 5285**

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el seis (6) de junio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría veintiséis (26) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MARTHA LUCÍA MEJIA MOTTA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0052264985 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



5df623e5f2

----- Firma autógrafa -----

06/06/2023 13:44:02

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUZGADO , que contiene la siguiente información PODER



OSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE  
Notario (26) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 5df623e5f2, 06/06/2023 13:44:03



**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

**Certificado de Vigencia N.: 2151181**

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **SANTIAGO ACEVEDO MARTELO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 80082573.**, registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	135825	14/01/2005	Vigente
<b>Observaciones:</b> -			

Se expide la presente certificación, a los **5** días del mes de **abril** de **2024**.

**ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS**

**Director**

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a través del número de certificado y fecha expedición.

3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



**EXPEDIENTE: 11001-3103-027-2022-00499-00 - RECURSO REPOSICIÓN Y SUBSIDIO  
APELACIÓN AUTO 3 DE ABRIL DE 2024**

santiago acevedo &lt;santoacevedo@gmail.com&gt;

Vie 5/04/2024 10:15 AM

Para: Juzgado 27 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; Martha Mejía Equanime &lt;martha.mejia@equanime.co&gt;; santiago acevedo &lt;santoacevedo@gmail.com&gt;

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Safe Attachments Scan In Progress;

No suele recibir correos electrónicos de santoacevedo@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Señor Juez

**JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La Ciudad

**TIPO DE PROCESO: DECLARATIVO -VERBAL****EXPEDIENTE: 11001-3103-027-2022-00499-00****DEMANDANTE: YENNY JOHANA OVALLE  
MANTILLA en nombre propio y en representación del  
menor JUAN DIEGO MEJIA OVALLE****DEMANDADOS: MARTHA LUCIA MEJIA MOTTA,  
LIVIA CAMPOS GONÇALVES MEJIA y ADAM CAMPOS  
GONÇALVES MEJIA representado por su madre LIVIA  
CAMPOS GONÇALVES MEJIA, BANCO DE BOGOTA S.A.  
y herederos indeterminados del fallecido JAVIER RICARDO  
MEJIA MOTTA.****ASUNTO: RECURSO REPOSICIÓN Y SUBSIDIO APELACIÓN  
AUTO 3 DE ABRIL DE 2024**

---

**SANTIAGO ACEVEDO MARTELO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.082.573 de Bogotá, abogado titulado portador de la tarjeta profesional No. 135.825 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **MARTHA LUCIA MEJIA MOTTA** y la señora **LIVIA CAMPOS GONÇALVES MEJIA**, tal y como se encuentra acreditado en el expediente de la referencia, por medio del presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto de fecha 3 de abril de 2024, notificado por estado del día 4 de abril de 2024, con el fin de revocar la decisión adoptada en el mismo respecto del numeral 5 correspondiente a la supuesta falta de poder otorgado a mi nombre por la demandada **MARTHA LUCIA MEJIA MOTTA**.

A pesar del requerimiento hecho por el Despacho en el auto de fecha 11 de agosto de 2023, muy respetuosamente manifestamos a usted señor Juez, que el poder especial a mí otorgado fue incluido en la totalidad de los documentos aportados con la contestación de la demanda de parte de la señora **MARTHA LUCIA MEJIA MOTTA**, realizada mediante mensaje de datos del día 9 de junio de 2023, al correo electrónico del Despacho [ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

De dicha contestación de la demanda, como se refleja en el listado de actuaciones del proceso, se evidenció recibo por parte de Despacho el día 10 de junio de 2023, al aparecer el mensaje "CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA", del que me permito emitir constancia gráfica del pantallazo de la página oficial de la rama judicial, según documento adjunto.

Así mismo, se evidencia que el Despacho recibió tanto la contestación como los anexos (incluido el poder al que por algún error de lectura no evidenció al momento de calificación de la contestación de la demanda y sus anexos), pues así lo indica en el auto de abril 3 de 2024, advirtiendo que "*no se tiene en cuenta los memoriales presentados en nombre de esta...*".

Teniendo en cuenta entonces que, el Juzgado tuvo como recibidos tanto el escritos de contestación de la demanda como los anexos aportados en ella desde el 9 de junio de 2024, procedo a demostrar que en el listado de documentos aportados desde el correo electrónico enviado el día 9 de junio de 2023, se incluyó el poder especial a mi otorgado por parte de la señora **MARTHA LUCIA MEJIA MOTTA**, el cual fue otorgado el día 6 de junio de 2023, con reconocimiento de firma y autenticación ante la Notaría 26 de Bogotá, documento que reposa en el expediente, y que se adjunta nuevamente para la verificación respectiva como adjunto al presente escrito.

Para tal finalidad, me permito aportar el pantallazo de mi cuenta de correo (según documento adjunto) donde se encuentra el listado de documentos anexos (89 en total, con el escrito de contestación de la demanda, el poder, las pruebas documentales y los anexos), junto con la imagen respectiva, para que el Juzgado revise efectivamente que dicho poder se incluyó desde el momento de la contestación de la demanda; siendo claro que, el requerimiento hecho en auto del 11 de agosto de 2023, y la decisión adoptada en el numeral 5 del auto de fecha 3 de abril de 2024, deben ser revocados, por ser innecesario el requerimiento de su demostración.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito respetuosamente a usted, señor Juez, que revoque la decisión adoptada en el numeral 5 del auto de fecha 4 de abril de 2024, y en su lugar me reconozca personería jurídica para actuar en representación de mi poderdante, **MARTHA LUCÍA MEJÍA MANTILLA**, acorde con el poder que se adjuntó la momento de presentar la contestación de la demanda, y los anexos respectivos.

Finalmente, me permito acreditar mi registro como abogado tanto en el Registro Urna como el Registro Sirna, como abogado titulado e inscrito en el listado de abogados de la rama judicial, adjuntando las certificaciones que acreditan tal condición, y manifestando que para todos los efectos de notificación, la dirección oficial es [santoacevedo@gmail.com](mailto:santoacevedo@gmail.com), tal y como lo advierten mis poderdantes en cada un de los poderes otorgados para tal finalidad.

Atentamente,

FIRMADO

**SANTIAGO ACEVEDO MARTELO**

C.C. No. 80.082.573 expedida en Bogotá  
T.P. 135.825 del C. S. de la J.

Adjunto: lo anunciado